



Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Mac Donald

Política de Disponibilidad de Fondos en Cuentas Establecidas

Cuando se hace un depósito a su cuenta, los fondos podrían no estar disponibles para retiro inmediato. Por ejemplo, si usted deposita un cheque el lunes, es posible que no pueda retirar los fondos depositados, o no puede girar cheques con los fondos depositados hasta el martes o incluso más tarde. Favor de hacer referencia a la política de disponibilidad de fondos para los detalles acerca de cuándo puede utilizar los fondos dependiendo el tipo de instrumento que deposite.

Si usted utiliza los fondos de un depósito en cheque y el cheque es devuelto sin pagar, podemos cobrar el cheque a su cuenta.

Disponibilidad de Fondos

Le presentamos nuestra Política General de Disponibilidad de Fondos, para cuentas abiertas en nuestra Institución por más de 30 días. **Periodos mayores de tiempo de disponibilidad, y diferentes reglas aplican para cheques depositados en cuentas abiertas por un periodo menor a 30 días.**

<p>Un día laborable (Business Day), es cualquier día de la semana, excepto sábados, domingos y días feriados federales. Un depósito hecho antes de las 3:00PM, en un día laborable, se considera depositado ese mismo día. Un depósito realizado después de esa hora, o en un día que no estemos abiertos al público, será considerado como depositado el siguiente día laborable.</p>	
Cuando se haga un depósito por ...	Los Fondos estarán disponibles...
Efectivo	El mismo día laborable del depósito
Depósito Directo ACH	El mismo día laborable del depósito
Transferencia electrónicas	El mismo día laborable del depósito
Cheques del Tesoro	El primer día laborable después del depósito
Cheques (on-us) girados contra la Cooperativa	El primer día laborable después del depósito
Cheques girados contra el FED ó FHLB y Giros Postales *	El primer día laborable después del depósito
Cheques del ELA, o municipios o agencias gubernamentales *	El primer día laborable después del depósito
Cheques de Gerente, cheques certificados, giros *	El primer día laborable después del depósito
Cheques Local Puerto Rico:	\$200. 1er. día laborable después del día del depósito \$400. 2do. día laborable después del día del depósito Remanente 3er. día luego del depósito
Cheques Locales fuera de Puerto Rico	\$200. 1er. día laborable después del día del depósito \$400. 3er. día laborable después del día del depósito Balance Remanente 4to. día laborable luego del depósito

* Pagadero a su nombre y depositado en un Cajero de nuestra Institución utilizando una Hoja de Depósito Especial

Excepciones - El Reglamento CC, en su Sección 229.13, establece seis excepciones que la Cooperativa puede invocar para posponer la disponibilidad de los fondos depositados en una cuenta. Sin embargo, esta retención adicional debe ser por un tiempo razonable.

- ⑩ **Cuentas Nuevas** – El Reglamento CC establece que los fondos incluidos en un depósito en cuentas nuevas pueden no estar disponible para retiro conforme a la Política de Disponibilidad de Fondos regular. Esta excepción puede ser invocada solamente durante los primeros 30 días después de haberse abierto la cuenta, siempre que el titular de la cuenta no ha tenido una cuenta transaccional con la Cooperativa durante los pasados 30 días.
- ⑩ **Depósito Mayor** - *Todo depósito en exceso de \$5,000*; el Reglamento permite que la Cooperativa pueda retrasar el exceso de los primeros \$5,000 de cada depósito efectuado, sujeto a notificación por escrito.
- ⑩ **Cheque re-depositado** – Aquel cheque que previamente fue devuelto, siempre que la razón de la devolución no haya sido por endoso o post fechado y la misma haya sido subsanada, sujeto a notificación por escrito.
- ⑩ **Sobregiros Repetidos** – Depósitos a cuentas que hayan experimentado sobregiros durante 6 días bancarios ó más en los últimos 6 meses ó por \$5,000 ó más en dos ocasiones durante los últimos seis meses, sujeto a notificación por escrito.
- ⑩ **Duda Razonable** – Cuando la Cooperativa tiene duda razonable de la cobrabilidad de un efecto depositado, sujeto a notificación por escrito.
Emergencia – Cuando existe una emergencia como lo es una tormenta u otro fenómeno natural, guerra, o que el sistema de computadoras de la Cooperativa sufra de una avería mayor.
Nosotros le notificaremos si demoramos su disponibilidad de fondos por cualquiera de estas razones, y le indicaremos cuando los fondos estarán disponibles.

El Gobierno Federal NO asegura esta institución. Sin embargo, tus acciones están aseguradas por la Corporación para la Supervisión y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000)